



VISTO:

El Expediente n.° **2024-0012439** sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.° **99-2024** adoptado en Sesión Ordinaria n.° **017-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente n.° **2024-0012439**, el (la) recurrente (s) **ANDREA MILAGROS CASTILLO FLOREZ** solicita (n) adjudicación del lote de terreno n.° **01** de la manzana n.° **81** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple (n) con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (**folio 1**).
- Recibos de Caja n.°s **684-16383 y 684-16382 ambos de fecha 11/3/24 (folio 2) y 685-14465 de fecha 13/3/24 (folio 33)** por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.° **033-2023-MPCP-GAT-SGCAT (folio 4)** y **Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.° 080-2023-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5)**.
- Copia certificada de Autoevalúo (**folios 6 - 8**).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° **00011526 (folios 11 - 12)**.
- Reporte de búsqueda referencial (**folio 9**).
- Certificado negativo de propiedad (**folio 15**).

Que, mediante **Informe n.° 000099-2024-MPCP/GAT-SGCAT-DVDB de fecha 13 de marzo de 2024 (folios 22 - 26)** e **Informe n.° 000109-2024-MPCP/GAT-SGCAT-DVDB de fecha 14 de marzo de 2024 (folio 34 - 35)** el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente (s) se encuentra (n) físicamente posesionado (a) en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.° **00011526 (folios 11 - 12)**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)** siendo el valor arancelario por metro cuadrado **S/ 324.00** que multiplicado por el área del terreno **y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.° 003-2023-MPCP** el área total del terreno equivale a **S/ 17,728.40 (Diecisiete Mil Setecientos Veintiocho con 40/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	: 04.46 ml. Con la Av. Mariscal Castilla
Por la derecha	: 35.70 ml. Con el lote n.° 01G.
Por la izquierda	: 35.70 ml. Con el lote fracción 02.
Por el fondo	: 04.46 ml. Con el lote n.° 07.
Perímetro	: 80.32 ml.
Área	: 159.20 m2.

Que, mediante Informe Legal n.° **000468-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 12 de junio de 2024 (folios 58- 63)**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del (de la) recurrente (s) (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno), quien (es) ha (n) cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.° **000035-2024-MPCP/CM-CODUYFP de fecha 14 de agosto de 2024 (folios 68 - 72)**, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor del (de la) recurrente (s);

Que, mediante Informe n.° **000274-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 24 de septiembre de 2024 (folio 80)**, la Gerencia de Secretaría General comunica que según acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.° **017-2024**, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría simple** de votos de sus miembros, emitió el Acuerdo n.° **99-2024**, mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.° 000035-2024-MPCP/CM-CODUYFP de fecha 14 de agosto de 2024 (folios 68 - 72) emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 01 de la manzana 81 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del (la) recurrente (s) **ANDREA MILAGROS CASTILLO FLOREZ**; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente	: 04.46 ml. Con la Av. Mariscal Castilla
Por la derecha	: 35.70 ml. Con el lote n.° 01G.
Por la izquierda	: 35.70 ml. Con el lote fracción 02.
Por el fondo	: 04.46 ml. Con el lote n.° 07.
Perímetro	: 80.32 ml.
Área	: 159.20 m2.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

RPVD
DISTRIBUCIÓN
GAT/OTI
GAF/GSAT
Interesados
Archivo